

Condiciones generales del contrato

Con validez a partir de enero de 2019

1. **Ámbito de validez**

1.1 Siempre que no se acuerde lo contrario, se aplicarán a toda la relación comercial entre ROXCEL Trading GmbH o RMG Raccolta Molnar & Greiner Gesellschaft m.b.H. (parte vendedora) con el cliente las siguientes Condiciones Generales (AGB) y las Condiciones Generales de Venta en conformidad con las recomendaciones de la Confederación Europea para las industrias de la celulosa, el papel y el cartón (CEPAC). Por la presente quedan expresamente anuladas todas las condiciones generales de los clientes o proveedores, siempre y cuando difieran de las presentes AGB y de las condiciones de la CEPAC.

1.2 Las presentes AGB y las condiciones de la CEPAC se aplican a todos los casos comerciales, incluso si entran en vigor sin indicaciones sobre las presentes AGB. La parte vendedora se reserva el derecho a modificar o completar las AGB. La versión actual en cada momento de las AGB aparece publicada en la página web de la parte vendedora www.roxcel.com o www.rmg.at.

2. **Ofertas, forma escrita**

2.1 Todas las ofertas de la parte vendedora tienen carácter independiente. Los contratos se formalizan mediante la confirmación por escrito de los pedidos por la parte vendedora.

2.2 Todas las ofertas, pedidos, acuerdos adicionales, modificaciones a posteriori y cualquier tipo de declaraciones de la parte vendedora precisarán de la forma escrita para tener validez. Lo mismo se aplica a la anulación de este requisito de la forma escrita.

3. **Precios**

3.1 Los precios indicados en la confirmación del pedido son vinculantes para el pedido correspondiente. Todos los precios se entienden con el IVA no incluido y en euros, siempre y cuando no se acuerde otra divisa con el cliente.

4. **Entrega y cesión del riesgo**

4.1 Los plazos de entrega citados por la parte vendedora tienen validez únicamente de forma indicativa. Todos los plazos de entrega comienzan a partir del momento del acuerdo definitivo por escrito sobre todos los detalles del pedido, si bien como muy pronto a partir de la fecha de envío de la confirmación del pedido.

4.2 Si la entrega se retrasa por intervenciones de organismos públicos u otras incidencias de fuerza mayor que afecten a la parte vendedora o a sus proveedores o subcontratistas, o si se producen otras circunstancias extraordinarias sobre las que no tenga influencia la parte vendedora y que causen problemas considerables para la operación o que hagan imposible o muy difícil a la parte vendedora enviar las mercancías, el plazo de entrega se prolongará por un periodo razonable, si bien como mínimo por el periodo de tiempo durante el que se produzcan las incidencias anteriormente indicadas.

Si un retraso de este tipo se prolonga por un periodo superior a dos meses, ambas partes tendrán derecho a disolver el contrato por escrito, debiendo cumplir el cliente en este caso un plazo posterior de 14 días.

Si el cliente no acepta productos comprados según las condiciones FOB, la parte vendedora tendrá derecho a almacenarlos por cuenta y riesgo del cliente y a cobrárselos al cliente como entregados.

4.3 Quedan excluidas las pretensiones de indemnización de daños por retrasos o daños y perjuicios por incumplimiento dirigidas a la parte vendedora siempre y cuando no se trate de casos de dolo o negligencia grave.

5. Reclamación de defectos, garantía, indemnización por daños y perjuicios, responsabilidad por productos

5.1 El cliente deberá inspeccionar la mercancía inmediatamente después de su llegada al lugar determinado. Cualquier reclamación deberá realizarse por escrito a la parte vendedora a la mayor brevedad posible una vez detectados los defectos, como máximo en un plazo de 8 días a partir de la recepción de las mercancías para los defectos aún pendientes, perdiéndose en caso contrario el derecho a reclamar pretensiones. Los defectos ocultos deberán reclamarse por escrito a la parte vendedora inmediatamente después de descubrirse, como máximo en un plazo de tres meses a partir de la llegada de la mercancía al lugar determinado acordado con la parte vendedora, perdiéndose en caso contrario las demás pretensiones.

5.2 El plazo de garantía asciende a tres meses. En caso de reclamación a tiempo de defectos reconocidos por la parte vendedora, esta elegirá entre cambiar el producto previa devolución del producto defectuoso, remunerar el precio de compra o conceder una reducción adecuada del precio. El cliente tan solo podrá reclamar una reducción en el precio o una conversión (anulación del contrato) si el defecto existente no ha podido solucionarse pese a la reparación o entrega de sustitución por la parte vendedora o si la parte vendedora rechaza la reparación o entrega de sustitución por sus costes desmedidos, si la retrasa sin justificación o si al cliente no le es posible una reparación. Se excluye la conversión para defectos de bajo valor. La parte vendedora tan solo podrá aceptar las devoluciones si se obtuvo antes su consentimiento por escrito.

5.3 Queda excluida la responsabilidad por negligencia grave para los daños de cualquier tipo. Esto se aplica en especial a los daños que se le produzcan al cliente por entregas retrasadas o contrarias al contrato, incluyendo los daños colaterales o la falta o incorrección del asesoramiento relativo a la mercancía. En cualquier caso, las pretensiones del cliente estarán limitadas al valor de la factura de los productos defectuosos o no entregados en conformidad con el contrato.

5.4 La exclusión de la responsabilidad no se aplica a las pretensiones en conformidad con la Ley de responsabilidad por productos de Austria ni a los daños personales en la medida en que no pueda excluirse o limitarse la responsabilidad.

5.5 Corresponderá al cliente demostrar la negligencia grave o el dolo con pruebas.

5.6 Las limitaciones de garantía y responsabilidad contenidas en estas AGB deberán vincularse en su totalidad a todas las demás personas que acepten la mercancía, con la obligación de vincular a ellas a su vez a quienes la acepten de ellas.

6. Condiciones de pago

6.1 En caso de retraso en el pago completo de una factura o de empeoramiento de la situación patrimonial del cliente del cual la parte vendedora tenga conocimiento una vez formalizado el contrato, todas las facturas vencerán con efectos inmediatos. En estos casos, la parte vendedora tendrá derecho a rescindir contratos sobre pedidos aún no procesados sin plazo alguno y a reclamar una indemnización por daños y perjuicios o a hacer que la continuación del desarrollo del pedido dependa de que el cliente abone en primer lugar la totalidad de las facturas abiertas que tenga y realice un pago por anticipado por valor del importe total de la factura por la mercancía aún no entregada.

6.2 En caso de retrasos en los pagos, deberán compensarse en cualquier caso los intereses de mora legales por valor de un 8% sobre el tipo de interés básico del Banco Nacional de Austria, quedando reservadas pretensiones ulteriores. Asimismo, deberán compensarse los costes de las reclamaciones y las empresas de cobros así como los costes de la reclamación judicial.

6.3 Tan solo se reconocerán los pagos abonados a la entidad de pagos indicada en la factura. En el caso de las transacciones bancarias, el pago se considerará realizado cuando se haya abonado de manera irrevocable a la cuenta de la parte vendedora. Las letras, los cheques y los pagos según instrucciones tan solo se reconocerán para pagos y previo acuerdo especial.

6.4 Tan solo se permite la cesión de pretensiones del cliente con el consentimiento escrito de la parte vendedora.

6.5 El cliente no tendrá derecho a contar con contraprestaciones de la parte vendedora o a retener pagos haciendo referencia a los defectos.

7. Reserva de la propiedad

7.1 Hasta el cumplimiento completo de todas las obligaciones del cliente derivadas de la totalidad de la relación contractual con él, la mercancía entregada seguirá siendo propiedad de la parte vendedora. En caso de pago mediante letras o cheques, la reserva de la propiedad se extinguirá solo una vez cobradas las letras o los cheques por el cliente. Por ello, la reserva de la propiedad también asegura las pretensiones de indemnización legales por letras o cheques de la parte vendedora frente al cliente.

7.2 El cliente tendrá derecho a vender o procesar la mercancía reservada en el desarrollo normal de su actividad comercial siempre y cuando no se halle en mora. En caso de reventa con plazo de pago, la reventa tan solo podrá realizarse con reserva de la propiedad.

Por precaución, el cliente cede ya los créditos derivados de la reventa, la reserva de la propiedad acordada y la devolución de estas reventas o de otras bases legales (por ejemplo, prestaciones de seguros, reclamaciones por enriquecimiento, reclamaciones por acciones no permitidas) en relación con la mercancía reservada (incluyendo todos los créditos de saldos derivados de las cuentas corrientes y las pretensiones de devolución del cliente frente a terceros) a la parte vendedora en su totalidad. Esta cesión deberá reflejarse en los libros de contabilidad del cliente.

7.3 En caso de retrasos en los pagos del cliente frente a la parte vendedora o terceros, así como en caso de presentación de una solicitud de apertura de un proceso de insolvencia o un proceso similar, o si terceras partes llevan a cabo una ejecución de los créditos cedidos en conformidad con el punto 7.2 o de la mercancía reservada o de otro modo frente al cliente o un socio con responsabilidad personal, se considerará revocada la autorización de cobro y se anulará la autorización de reventa o procesamiento de la mercancía reservada del cliente.

7.4 Si se mezcla o procesa la mercancía reservada con otros objetos, la parte vendedora adquirirá la copropiedad del nuevo objeto en la proporción del valor de la mercancía entregada por la parte vendedora con respecto al valor total del nuevo objeto.

El procesamiento o conversión de la mercancía reservada por parte del cliente se considerará siempre como realizado para la parte vendedora. El cliente deberá preservar la propiedad en solitario o copropiedad para la parte vendedora que se haya formado.

Por lo demás, se aplican las disposiciones del presente punto 7. para la copropiedad de la parte vendedora.

7.5 En caso de conducta contraria al contrato por parte del cliente, en especial en caso de retrasos en los pagos, la parte vendedora tendrá derecho a retirar la mercancía reservada en todo momento y, en caso necesario, a reclamar la cesión de pretensiones de devolución del cliente frente a terceros, siempre y cuando estas no se hayan cedido ya en conformidad con las presentes AGB.

8. Lugar de cumplimiento, Elección del Derecho, jurisdicción

8.1 El lugar de cumplimiento será Viena; las pretensiones de la parte vendedora deberán abonarse y demandarse en Viena.

8.2 Para todas las relaciones jurídicas entre el cliente y la parte vendedora, se aplicará el Derecho austriaco. En el caso de las relaciones internacionales, deberá aplicarse el Derecho de compraventa de la ONU (Convención de las Naciones Unidas sobre Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías, CISG).

8.3 Tan solo podrán interponerse demandas de un cliente contra la parte vendedora ante el juzgado competente de Viena. Este juzgado también tendrá competencia para las demandas de la parte vendedora contra los clientes, si bien la parte vendedora tendrá derecho a reclamar sus derechos frente al cliente también ante cualquier otro juzgado local y competente.

9. Impuestos y aranceles a la importación

9.1 El cliente y sus empresas asociadas se comprometen a redactar todas las declaraciones sobre impuestos y aranceles por importaciones de productos importados de la parte vendedora correctamente y en su totalidad, así como a presentarlas dentro de los plazos correspondientes ante las autoridades locales competentes. Esto deberá realizarse en conformidad con las disposiciones y leyes locales.

9.2 El cliente y sus empresas asociadas se comprometen a efectuar ante las autoridades fiscales o aduaneras locales competentes los pagos de impuestos, aranceles y gastos dentro de los plazos, con todos los posibles intereses y suplementos.

10. Sanciones económicas

10.1 Ni el cliente ni sus empresas asociadas podrán estar controladas o bajo propiedad directa de una persona sancionada. Las personas o empresas sancionadas son aquellas que aparecen en una lista de sanciones de la UE/EE. UU./la ONU, o bien aquellas que se hallan en propiedad de una persona o empresa sancionada o son controladas por estas.

Tampoco los órganos de representación oficiales, la dirección, los empleados, los agentes o las empresas asociadas del cliente podrán encontrarse en ninguna lista de sanciones.

10.2 El cliente, sus empresas asociadas, su dirección y sus órganos de representación especiales, sus empleados y sus agentes (aquellos que actúen en nombre del cliente) actuarán conforme con las correspondientes sanciones de la UE/EE. UU./la ONU y cumplirán con todas las leyes sobre sanciones económicas y relativas al blanqueo de capitales, las leyes de limitación de las exportaciones, las disposiciones y los embargos administrados o establecidos por las autoridades de la UE/EE. UU./la ONU.

El cliente no estará implicado en actividades que supongan una infracción de las sanciones o que pudieran dar lugar a sanciones, ni en el aspecto material ni teniendo conocimiento de las mismas.

10.3 El cliente y sus empresas asociadas no proporcionarán directa ni indirectamente productos o servicios que puedan ser utilizados para el beneficio de partes sometidas a sanciones o que pudieran dar lugar a una infracción de las sanciones aplicables de la UE/EE. UU./la ONU.

10.4 Si el cliente o alguna de sus empresas asociadas reciben una sanción, deberá informar a Roxcel/RMG a la mayor brevedad posible por escrito.

10.5 En caso de que el cliente o una de sus empresas asociadas se convierta en una empresa sancionada, la parte vendedora tendrá derecho a finalizar la relación comercial con el cliente y/o sus empresas asociadas con efectos inmediatos. Esto también se aplica a las posibles obligaciones que se den.